

SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN EL ESTÁNDAR OHSAS 18001. CONVOCATORIA 2010.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO - INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NORMATIVA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases que han de regir las convocatorias públicas destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 (BOPA de 29 de mayo de 2009).

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases que rigen las convocatorias públicas de subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 (BOPS de 20 de enero de 2010).

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación y certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001 y se aprueba el gasto correspondiente (BOPA de 16 de marzo de 2010).

OBJETO

Concesión de subvenciones a Proyectos para la Implantación y Certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según especificaciones OHSAS 18001.

Las subvenciones reguladas en las presentes convocatoria son incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas que tengan la misma finalidad.

BENEFICIARIOS

Empresas con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias que cuenten con uno o más empleados, cuya actividad se desarrolle en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Así como las sociedades civiles, comunidades de bienes, las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro, así como cualquier otra agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica pueda llevar a cabo proyectos o se encuentre en la situación que motiva la concesión de la ayuda, que además cuenta con uno o más empleados por cuenta ajena y cuya actividad se desarrolle el Principado de Asturias.

PROYECTOS, CONCEPTOS Y COSTES SUBVENCIONABLES

Se subvencionarán los Proyectos para la Implantación y Certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, según especificación OHSAS 18001, desarrollados en el año 2010, con informe de auditoría final obtenida dentro de ese mismo año. Serán conceptos subvencionables los gastos derivados de:

- a) La contratación de empresas de consultoría y asistencia técnica para la implantación del sistema.
- b) La contratación de organismos de certificación para la realización de las auditorías de certificación.

Los Proyectos subvencionados estarán justificados mediante un certificado que acredite la superación de la Auditoría de Certificación del sistema de gestión de riesgos laborales bajo las especificaciones OHSAS 18001, expedido por entidad acreditada por ENAC en Certificación de Sistemas de Calidad y en Certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental, que además esté acreditada ante la Autoridad Laboral para la realización de Auditorías del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

No se subvencionarán aquellos proyectos que no concluyan con la certificación prevista en el párrafo anterior y en la que claramente se establezca que el sistema está implantado y es acorde con OHSAS 18001. Si la empresa hubiese obtenido no conformidades, el certificado definitivo deberá presentarse antes del 30 de abril de 2011.

CUANTÍA

La cuantía total de la convocatoria asciende a la cantidad de 250.000 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010.

La cuantía de la ayuda será del 45% del presupuesto subvencionable, con un importe máximo, en todo caso, de 8.000 €.

En ningún caso será subvencionable el IVA no definitivamente soportado o recuperable por cualquier medio por la empresa beneficiaria de la subvención.

En caso de que el presupuesto presentado por la empresa solicitante incluyera gastos considerados como no subvencionables, se procederá a su eliminación o depuración al objeto de determinar el presupuesto subvencionable de gastos que servirá de base para la determinación del importe de la subvención.

Las ayudas establecidas en las presentes Bases respetarán las reglas de mínimos.

TRAMITACIÓN

- De forma telemática: www.asturias.es. Registro online. Código: 200850812.
- Registro del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, (Av. del Cristo, nº 107, Oviedo).
- En cualquiera de los registros u oficinas y por los medios a que se refieren el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

PLAZO PRESENTACIÓN

16 DE ABRIL DE 2010

PLAZO JUSTIFICACIÓN

ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010